

23107 *DECRETO 2874/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por el Municipio de San Lorenzo de El Escorial y nueve más, de la provincia de Madrid, a los fines de recogida y vertido de basuras.*

Los Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial, El Escorial, Galapagar, Valdemorillo, Guadarrama, Zarzalejo, Cercedilla, Los Molinos, Alpedrete y Robledo de Chavela, todos de la provincia de Madrid, adoptaron acuerdo con quórum legal de constituir entre sus municipios una Mancomunidad para resolver el problema de recogida y vertido de basuras, teniendo en cuenta que se trata de un servicio costosísimo, para el cual los municipios individualmente carecen de solvencia técnica y económica para solucionarlo.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que la nueva Entidad se denominará Mancomunidad de municipios de la Sierra del Guadarrama, y que su capitalidad radicará en San Lorenzo de El Escorial.

Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contienen extralimitación legal, ni contradicen las normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los municipios de San Lorenzo de El Escorial, El Escorial, Galapagar, Valdemorillo, Guadarrama, Zarzalejo, Cercedilla, Los Molinos, Alpedrete y Robledo de Chavela (Madrid), a los fines de recogida y vertido de basuras, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23108 *ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.080, promovido por «Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.080, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos ochenta mil, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la Entidad Snia Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, S.p.A., contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y el de desestimación de reposición contra el anterior, debemos declarar y declaramos válidos los citados acuerdos por ser conformes al ordenamiento jurídico, sin declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23109 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica:

Origen: Centros de transformación «Reñidero» y «Trujillas». Final: Centros de transformación «Banco Popular» y «Cervantes».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,404 y 0,764

Tensión de servicio: 8/20 KV.

Conductores: Aluminio, 12/20 KV, de 1 por 150 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 774.245 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Variar las redes de alimentación de los centros transformadores citados por las necesidades en la construcción de «Aparcamientos Darro», en Puerta Real, y embovedado.

g) Referencia: 987-1.371/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Granada, 16 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.863-C.

ORGANIZACION SINDICAL

23110 *RESOLUCION de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud para ingreso en el mismo.*

Terminado el plazo establecido en la norma 10 de la convocatoria de 22 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado número 280»), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, esta Junta de Gobierno, en su reunión plenaria de 26 de septiembre de 1975, acordó lo siguiente:

Primero. Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud convocadas para ingresar en el mencionado Colegio.